

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra a despacho la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **BETTY LADDY GARCÍA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.393.970, y el señor **MARIO ALBERTO CÁRDENAS TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.072.430.

Estudiado el escrito de la demanda y sus anexos, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los arts. 82 y ss. del C. G. del P., en concordancia con la Ley 25 de 1992, en consecuencia, el despacho la **ADMITIRÁ**.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **BETTY LADDY GARCÍA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.393.970, y el señor **MARIO ALBERTO CÁRDENAS TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.072.430, por lo expuesto.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria previsto en los arts. 577 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: TÉNGASE como prueba, los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **JAVIER**

MAURICIO BETANCOURTH PATIÑO para que represente a los solicitantes, señores **BETTY LADDY GARCÍA VILLOTA** y **MARIO ALBERTO CÁRDENAS TAMAYO**, de acuerdo al poder a este, debidamente otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6481e5d4831e9b3fc1a564987a431a58dc27415fe211d96b2ca9115dc9e3c966**

Documento generado en 15/05/2023 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>